

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 17-feb.-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **FERNELY JOSÉ BOCANEGRA TAMAYO C.C. 16.244.310**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00074-00**
Asunto: **Modula y Requiere cumplimiento fallo de tutela**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la acción constitucional de la referencia el accionante allega escrito informando que la Nueva EPS no ha dado cumplimiento al **fallo de tutela N° 042 del 26 julio de dos mil veintiuno (2021)** por el cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud y vida del señor **FERNELY JOSÉ BOCANEGRA TAMAYO**, puesto que no han autorizado las **TERAPIAS MODALIDAD HIDRÁULICA E HÍDRICA SOD, en la FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL Palmira.**

Ante lo informado se aprecia que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, pues el señor BOCANEGRA TAMAYO se encuentra en una espera indeterminada, y el no prestar los servicios ordenados, constituye una amenaza para su integridad, y continúa en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

Se observa que en el aludido fallo se emitieron unas órdenes concretas a cargo de los funcionarios de la NUEVA EPS, sin embargo, se debe tener en cuenta que la directa encargada del cumplimiento de lo ordenado en la mencionada sentencia es la Directora Zonal Palmira y el Dr. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00074-00
Auto modula y requiere cumplimiento

En atención a la precitada situación se debe tener presente que la Corte Constitucional¹ ha determinado la posibilidad de modular los fallos de tutela tal como lo cita el Tribunal Superior de Buga, lo cual el despacho, procede a hacer en este caso. Así mismo se dispondrá requerir a la **NUEVA EPS S.A.**, representada legalmente por el Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: MODULAR la **sentencia de tutela N° 042 del 26 julio de dos mil veintiuno (2021)** proferida por este despacho, en el sentido de **ORDENARLE** al doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado obrando en calidad de Superior Inmediato de la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** de la Nueva EPS que procedan a gestionar y garantizar el cumplimiento de lo **ordenado a favor de FERNELY JOSÉ BOCANEGRA TAMAYO**. **Adjúntesele copia del aludido fallo de primera instancia, de este auto, del escrito de incidente y sus anexos.**

SEGUNDO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada legalmente por el Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** como nuevo funcionario encargado y a la directora zonal doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirvan hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 042 del 26 julio de dos mil veintiuno (2021)**. **Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

¹ Sentencia T-083 de 2003

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913d5b7778a9ffab728857004cbcac6047ca96911bf66cc1650467f784da3357**

Documento generado en 17/02/2022 02:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>